



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE
HUIMILPAN

EXPEDIENTE:
IEEQ/CMHM/AG/003/24.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día veintinueve de marzo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Huimilpan anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Nancy De Dios Rangel
Secretaría Técnica del Consejo Municipal Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/AG/003/2024

PROMOVENTE: C. MARIA DOLORES URIAS HERNANDEZ REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA REOVOLUCION DEMOCRATICA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN.

ASUNTO: SE RECIBE Y ACUERDA

Huimilpan, Querétaro a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS El escrito presentado por la **C. María Dolores Urias Hernández** Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, registrado con el folio 0000024 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Huimilpan¹, mediante el cual manifiesta su aceptación de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consiste en manifestación de aceptación de notificación por correo electrónico, mismo que señala dirección de correo electrónico para oír y recibir notificaciones y número telefónico de contacto.

Se ordena agregar el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil por un solo lado y un anexo consiste en copia simple de credencial para votar de la persona designada como Propietaria.

SEGUNDO. Se autoriza. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la **C. María Dolores Urias Hernández** Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal de Huimilpan, a efecto de que las subsecuentes notificaciones, surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. VISTA. De conformidad con el artículo 91 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los partidos políticos tienen como

¹ En adelante Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a la **C. María Dolores Urias Hernández**, como Representante Propietaria del Partido de la Resolución Democrática ante el Consejo, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera Municipal de Huimilpan.

Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMHM/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52, 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Licda. Nancy De Dios Rangel

Secretaría Técnica del Consejo de Municipal Huimilpan.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan